

12161 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 14 y 16 de junio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 14 y 16 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de junio.

Combinación ganadora: 48, 40, 17, 41, 44, 19.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 5.

Día 16 de junio.

Combinación ganadora: 18, 42, 19, 28, 23, 14.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 21 y 23 de junio a las 21,30 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 16 de junio de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

12162 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2007, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convalida la autorización n.º 229 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito, respecto a la nueva denominación de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.*

Habiéndose procedido por el Banco de España a la anotación en el Registro Oficial de Cooperativas de Crédito del cambio de denominación social de la entidad Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito que ha pasado a denominarse Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito,

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se procede a convalidar la autorización número 229 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito respecto a la nueva denominación de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de mayo de 2007.—La Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Julia Atienza García.

MINISTERIO DE FOMENTO

12163 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se incluye en el Registro Telemático del Departamento el procedimiento de registro de matrícula de aeronaves.*

La Orden FOM/660/2006, de 1 de marzo, por la que se crea el Registro Telemático del Ministerio de Fomento y se establecen los criterios generales para la tramitación telemática de determinados procedimientos, tiene por objeto la determinación de las condiciones y requisitos para la presen-

tación y tramitación telemática de los escritos, solicitudes y comunicaciones que se presenten ante el Ministerio de Fomento y los organismos a él adscritos, así como la creación y regulación de un Registro Telemático encargado de la recepción y tramitación de dichos documentos. De acuerdo con la disposición adicional única de esa orden, se encuentra habilitado el Subsecretario del Departamento para la inclusión de nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones en su ámbito de aplicación.

Por todo ello, dispongo:

Primero.—Incluir entre los procedimientos, trámites y comunicaciones a los que resultará de aplicación la Orden FOM/660/2006, de 1 de marzo de 2006, por la que se crea el Registro Telemático del Ministerio de Fomento y se establecen los criterios generales para la tramitación telemática de determinados procedimientos, el siguiente:

Registro de matrícula de aeronaves, regulado por el Decreto 416/1969 de 13 de marzo, por el que se regula el Reglamento del Registro de Matrícula de Aeronaves.

Segundo.—Los modelos normalizados para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones referidos a este procedimiento estarán accesibles para los interesados en la dirección electrónica <http://www.fomento.es>

Madrid, 5 de junio de 2007.—La Subsecretaria de Fomento, M.ª Encarnación Vivanco Bustos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

12164 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector, representados en la mesa sectorial de universidades.*

Por Resolución de 16 de marzo de 2007 (BOE del 14 de abril), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron ayudas para financiar medidas de apoyo institucional a favor de los sindicatos representativos del profesorado universitario que además forman parte de la Mesa Sectorial de Universidades. Tales ayudas por importe de 142.560,00 € están dotadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, en la aplicación 18.07.322C.483.

Constituida la Comisión y celebrada la reunión prevista en el apartado «Tercero. Iniciación del procedimiento de concesión» de la Resolución anteriormente referida y efectuada la correspondiente propuesta de concesión,

Esta Dirección General de Universidades ha resuelto:

Primero.—Aceptar las solicitudes formuladas por los sindicatos que mas adelante se relacionan, de participación en la subvención para financiar medidas de apoyo institucional, que figura en los Presupuestos Generales del Estado para el 2007.

Los sindicatos participantes son:

FETE-UGT.
CC.OO.
CSI-CSIF.
CIG.

Segundo.—Proceder a distribuir el importe de la subvención, en los términos indicados en el apartado Tercero de la Resolución de 16 de marzo de 2007; es decir:

Un 15% del importe de la subvención por partes iguales.

El 85% restante, proporcionalmente, según la representación reconocida a cada sindicato en el sector de personal docente universitario. Los resultados de las operaciones anteriores son:

1. 15% de 142.560,00 €. 21.384,00/4 sindicatos. 5.346,00 €/sindicato.
85% de la subvención. 121.176,00 €.

Porcentajes de representación sindical, según la certificación cerrada con fecha 26 de marzo, por la Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa de la Secretaría General de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

FETE-UGT: 28,37 %, 34.377,64.
CC.OO.: 45,09 %, 54.638,26.